

**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO PRESIDENCIAL
PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO
SOLIDARIO PROVICCSOL**

LICITACIÓN PÚBLICA SDP/PVS/No. 001/2007

BASES DE LICITACION

SUMINISTRO DE TRES VEHICULOS TIPO PICK UP 4x4

INDICE

1.1.	DOCUMENTOS DE LA LICITACION	3	
1.2.	CAPACIDAD DE LOS LICITANTES	3	
1.3.	ACLARACIONES E INTERPRETACIONES	4	
1.4.	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	4	
1.5.	PRESENTACION DE LAS OFERTAS	5	
1.6.	CAMBIO O RETIRO DE OFERTAS	7	
1.7.	RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS	7	
1.7.1	RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	8	
1.7.2	CRITERIOS EVALUACIÓN	9	
1.8.	CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	9	
1.9.	ACEPTACION O RECHAZO DE OFERTAS	9	
1.10	CORRESPONDENCIA OFICIAL	10	
<u>PARTE II - CONDICIONES GENERALES</u>		11	
2.1	EVALUACION DE LAS OFERTAS	11	
2.2.	RESERVA	12	
2.3.	NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION	12	
2.4.	PRESENTACION DE IMPUGNACION	12	
2.5.	GARANTIAS CONTRACTUALES	12	
2.6.	CONTRATO	13	
2.7.	CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR	14	
2.8.	RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO	14	
2.9.	SOLUCION DE DIFERENCIAS	14	
2.10	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	14	
PARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SE ATENDERÁ LO ESTIPULADO EN EL CAPITULO IX			
SECCIÓN QUINTA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.			14
2.11	OBSERVACIONES DISCREPANCIAS Y OMISIONES	15	
2.12.	NORMAS APLICABLES	15	
PARTE III - CONDICIONES ESPECIALES		15	
3.	OBJETO DE LA LICITACION	15	

**PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO
SOLIDARIO PROVICCSOL**

3.1. VIGENCIA DE LAS OFERTAS	15
3.2. TIPOS, MONTOS Y VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS.....	15
3.3 OTRAS RESPONSABILIDADES DEL LICITANTE ADJUDICADO.....	16
3.4 FORMA DE PAGO	16
PARTE IV - ESPECIFICACIONES TECNICAS	16
PARTE V - ANEXOS: FORMULARIOS DE OFERTA	19
ANEXO No. 1: CARTA PROPUESTA	19
ANEXO No. 2: FORMULARIO DE OFERTA (DETALLE DE PRECIOS).....	20
ANEXO No. 3: DECLARACION JURADA.....	21
ANEXO No. 4: TEXTO DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	23
ANEXO No. 5: TEXTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	24
ANEXO No. 6.....	25
DECLARACION JURADA DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE LOS VEHICULOS	25
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL VEHICULO	26

PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO SOLIDARIO PROVICCOSOL

PARTE I - INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

1.1. DOCUMENTOS DE LA LICITACION

Los documentos de la presente licitación comprenden las siguientes partes:

PARTE I	INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES
PARTE II	CONDICIONES GENERALES
PARTE III	CONDICIONES ESPECIALES
PARTE IV	ESPECIFICACIONES TECNICAS
PARTE V	ANEXOS FORMULARIOS DE OFERTA

1.2. CAPACIDAD DE LOS LICITANTES

No podrán participar en la presente licitación, quienes se hallen comprendidos en alguna de las siguientes circunstancias:

1.2.1. Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la República, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

1.2.2. Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

1.2.3. Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 258 de la Constitución de la República;

1.2.4. Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

1.2.5. Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquier funcionario o empleado bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

1.2.6. Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

1.2.7. Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO SOLIDARIO PROVICCOSOL

1.2.8. **Funcionarios cubiertos por la inhabilidad.** Para los fines del numeral 1.2.7) anterior (Art.16 de la Ley de Contratación del Estado), se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, Tribunal Superior de Cuentas, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

En caso de comprobarse que el Licitante se encuentra comprendido en una o varias de las circunstancias descritas anteriormente, el PROVICCOSOL procederá a la descalificación de la oferta presentada.

Para los efectos pertinentes, El PROVICCOSOL se reserva el derecho de solicitar a los interesados cualquier información que estime necesaria. **La negativa por parte del oferente en brindar la información solicitada, producirá su descalificación en este proceso.**

1.3. ACLARACIONES E INTERPRETACIONES

Los licitantes podrán pedirle por escrito al PROVICCOSOL, las aclaraciones e interpretaciones que estimen convenientes sobre los documentos que forman parte de esta Licitación, a partir de la fecha en que las bases se encuentren disponibles y hasta por un período máximo de diez (10) días calendario antes de la fecha en que se haga efectivo el acto de apertura de ofertas y se contestará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles después de recibida la solicitud de aclaración. Si posteriormente resultare a juicio del PROVICCOSOL que es necesario hacer una aclaración o enmienda al documento, se emitirán las Adendas y se les harán llegar a aquellas personas naturales o jurídicas que hubieren retirado dichas bases.

A ningún licitante se le hará interpretación oral de los documentos que forman parte de esta Licitación.

Si como resultado de una enmienda o modificación en los documentos de licitación se introducen cambios sustanciales, el PROVICCOSOL podrá otorgar una ampliación al plazo para la presentación de las ofertas.

1.4. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

- a) Los interesados en participar en esta Licitación deberán garantizar el mantenimiento del precio y demás condiciones de su oferta, mediante el otorgamiento de una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente por lo menos al dos por ciento (2%) de su valor conforme a lo estipulado en la Parte III Numeral 3.2.1. Condiciones Especiales de estas mismas bases. **El licitante que no cumpla con este requisito al momento de la apertura de ofertas, será descalificado.**
- b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá tener una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha establecida para la entrega de las ofertas. **El licitante que presente una garantía cuya validez sea por un período más corto que el requerido, será descalificado.**
- c) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá rendirse en cheque certificado girado contra un banco nacional, o garantía bancaria o fianza emitida por una institución bancaria o aseguradora respectivamente que opere legalmente en el país, pagadera al PROVICCOSOL, a simple requerimiento del mismo.
- d) En el caso de que se presente una Garantía Bancaria o Póliza de Fianza, la misma deberá elaborarse conforme al texto que se indica en el Anexo No.4 de la Parte V - Anexos: Formularios de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de esta bases de licitación.

PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO SOLIDARIO PROVICCOSOL

- e) El tiempo de vigencia de la oferta será igual al tiempo que permanezca vigente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, el cual se contará a partir de la fecha de apertura de plicas.
- f) El PROVICCOSOL hará efectiva la Garantía de la Mantenimiento de Oferta recibida de aquel oferente que resultando adjudicatario de esta licitación, se niegue a aceptarla, o bien que no mantenga los términos originales de su oferta, o que no presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez (10) días calendario siguientes contados a partir de la fecha en que se le haya comunicado la adjudicación del Contrato.
- g) Las garantías de mantenimiento de las ofertas serán devueltas a los participantes en esta licitación una vez que el PROVICCOSOL haya procedido a comunicar la adjudicación de la licitación, con excepción de la presentada por el oferente seleccionado quien antes deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- h) Los oferentes que hayan quedado en segundo y tercer lugar en la Recomendación de la Adjudicación de esta licitación, podrán reclamar la devolución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, hasta el vencimiento de la misma, o una vez que se haya completado la suscripción del contrato, si ello ocurriera antes de dicho plazo.

1.5. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

- 1.5.1 Los interesados presentarán sus ofertas ajustándose al pliego de condiciones y demás documentos de la licitación; la presentarán en sobres o paquetes cerrados.
- 1.5.2 La presentación de las ofertas presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas de este documento, así como de las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y de su Reglamento; e implica sin perjuicio de su comprobación la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el PROVICCOSOL. A estos efectos no será necesario presentar el pliego de condiciones con la oferta.
- 1.5.3 Si se tratare de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y, en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales, observando lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Contratación del Estado.
- 1.5.4 Las ofertas serán recibidas en sobres cerrados, hasta las 10:00 a.m. del día 16 de Julio de 2007 en el salón del 6to. Piso de la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial, Edificio Ejecutivo Las Lomas frente a Do It Center. Inmediatamente después de recibidas las ofertas serán selladas por uno de los representantes del Programa y serán leídas en presencia de los Delegados del Gobierno y de los representantes acreditados por los licitantes. El aviso de Licitación se publicará en el diario Oficial La Gaceta y en un diario de circulación nacional, **Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura, no serán recibidas por parte del Programa.**
- 1.5.5 Los licitantes presentarán sus ofertas en dos (2) sobres sellados (original y copia) de acuerdo a las siguientes especificaciones:

PRIMER SOBRE: Contendrá toda la documentación original de la oferta y será **rotulado "Original"**, en su parte inferior izquierda.

SEGUNDO SOBRE: Contendrá copia de toda la documentación presentada en el primer sobre y será **rotulado "1ra. Copia"**, en su parte inferior izquierda.

Dichos sobres deberán rotularse de la siguiente forma:

PARTE CENTRAL:

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO PRESIDENCIAL

PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO SOLIDARIO PROVICCOSOL

PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO SOLIDARIO
TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:

LICITADOR (Nombre, Razón o Denominación Social) Y SU DIRECCION COMPLETA

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:

OFERTA DE LA LICITACION PUBLICA LPN/SDP/PVS/001/2007, "ORIGINAL" o
"PRIMERA" COPIA, SEGÚN SEA EL CASO

ESQUINA SUPERIOR DERECHA:

FECHA DE APERTURA
HORA DE APERTURA

En el sobre deberá indicarse la prohibición de abrirse antes de la fecha y hora indicadas.

- 1.5.4 Las ofertas deberán redactarse en idioma Español, escritas a máquina, siendo éste el único idioma oficial para todos los efectos relativos a los documentos y comunicaciones de la licitación. **El incumplimiento de este requisito producirá la descalificación de la oferta.**
- 1.5.5 El formulario de oferta y el cuadro de precios unitarios, deberán contener toda la información solicitada. **La omisión en uno o varios de los datos o renglones solicitados dará lugar a la descalificación de toda la propuesta formulada por el licitante.**
- 1.5.6 Las ofertas deberán presentarse sin tachaduras, borrones, enmiendas y/o entrelíneas que pudieran dar lugar a dudas en la interpretación del significado de la palabra, frase u oración que contenga la falla.
- 1.5.7 Las ofertas deberán contener adicionalmente a los documentos indicados en el numeral 1.5.10 un detalle de las especificaciones técnicas de los vehículos conforme lo estipulado en la Parte IV de éstas Bases de Licitación.
- 1.5.8 Los oferentes además de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberán detallar en su propuesta económica los siguientes aspectos: Costo Unitario, Impuestos y Costo Total.
- 1.5.9 La vigencia de la Oferta será de 60 días calendario, misma que deberá manifestarse en la oferta.
- 1.5.10 La oferta deberá ser acompañada por lo menos de los siguientes documentos:
- a) Carta Propuesta (Anexo 1 de estas bases);
 - b) Plazo de entrega de los bienes, el que no será superior al que se estime en el pliego de condiciones según dispone el artículo 47 de la Ley de Contratación del Estado;
 - c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta. (Conforme al Anexo 4 de estas bases);
 - d) Formulario de Oferta (Anexo 2 de estas bases);
 - e) Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario Público de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (Anexo 3 de estas bases)
 - f) Declaración Jurada debidamente autenticada, garantizando la calidad de los Vehículos (Anexo 6 de estas bases).
 - g) Constancia original de la Procuraduría General de la República que indique que la Empresa y su representante legal no tienen cuentas ni litigios pendientes con el Estado;
 - h) Copia del Testimonio de la Escritura de Constitución de Sociedad o Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, y sus reformas si las hubieren (debidamente autenticadas por Notario Público).
 - i) Copia de los documentos personales del Representante Legal de la Empresa (Tarjeta de Identidad y Solvencia Municipal) debidamente autenticada por Notario Público.

PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO SOLIDARIO PROVICCOSOL

- j) Copia del Permiso de Operación vigente extendido por la Municipalidad de su localidad debidamente autenticada por Notario Público.
 - k) Los representantes legales deberán exhibir poderes suficientes para la suscripción de los contratos en Escritura Pública y en caso de ser empresa extranjera, acreditarán además estar autorizadas e inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.
 - l) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio del domicilio del licitante.
 - m) Constancia de solvencia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) extendida dentro de los treinta días calendarios previos a la fecha de apertura de la Licitación.
 - n) Certificación extendida por la Secretaría de Industria y Comercio como representante o distribuidor de la marca del vehículo ofrecido.
 - o) Constancia de estar inscritos en el registro de Proveedores de la ONCAE.
- 1.5.11 El Comité de Evaluación de las ofertas recibidas deberá verificar que el licitante está en la capacidad de cumplir en un cien por ciento con las especificaciones requeridas.
- 1.5.12 La oferta de la empresa ganadora tendrá una validez de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, los precios serán firmes y definidos, no serán objeto de reajuste y se consideraran fijos desde la presentación de la oferta hasta la terminación del contrato.
- 1.5.13 Los licitantes deberán presentar su oferta en lempiras, que es la moneda de curso legal en Honduras. Se deberá cotizar el precio del suministro de los Vehículos según el cuadro de presentación de oferta con, sub- totales y totalizar por todos los conceptos, incluyendo el Impuesto Sobre Venta. En caso de error en los totales, se considerarán como válidos los precios unitarios. No se aceptarán ofertas parciales.
- 1.5.14 La oferta deberá presentar un índice, estar foliada y firmada en todas sus hojas por el oferente o por quién tenga su representación legal.
- 1.5.15 La persona natural que asista al Programa a presentar los documentos de esta licitación, deberá identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el representante legal del oferente, también deberá entregar una nota de representación refrendada por el Representante Legal de la empresa oferente, mediante la cual se le autoriza a entregar las ofertas.
- 1.5.16 Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el Pliego de Condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores.

1.6. CAMBIO O RETIRO DE OFERTAS

- 1.6.1 No es permitido que ningún licitante modifique su oferta después de que haya sido presentada; solamente se aceptarán aclaraciones solicitadas por el Administrador del Programa a requerimiento del Comité de Evaluación de ofertas del PROVICCOSOL.

1.7 RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

El número mínimo de oferentes para llevar a cabo la presente licitación será uno (1), caso contrario la misma será declarada desierta.

La persona que asista a la apertura de plicas de esta licitación, deberá acreditar su designación para participar en dicho acto mediante autorización autenticada por notario emitida por el representante legal de la firma que representa, autorizándola para tal fin.

PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO SOLIDARIO PROVICCOSOL

El proceso de recepción y apertura de Plicas se efectuará en una (1) etapa que se desarrollará según se describe a continuación:

1.7.1 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

- a) Reunidos el día 16 de Julio de 2007, a las 10:00 a.m. hora local, en el Salón de Reuniones del Sexto Piso del Edificio Ejecutivo, donde se ubican las oficinas de la Secretaría del Despacho Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, colonia Lomas del Mayab, Frente a Casa Presidencial; en presencia de las dependencias del Programa, involucrados los delegados del Tribunal Superior de Cuentas, de Auditoría Interna en calidad de observadores y de los oferentes, recibirá las ofertas presentadas en la forma que se indica en el numeral **1.5** de este pliego de condiciones, correspondiente a la **Licitación LPN/SDP/PVS/001/2007**.
- b) Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.
- c) Los oferentes o sus representantes podrán asistir al acto pudiendo verificar que los sobres no hayan sido objeto de violación o hayan sido abiertos de alguna forma
- d) En el mismo acto aludido en el literal a) anterior, se procederá a la apertura y revisión preliminar de las ofertas las que serán leídas públicamente y en voz alta, incluyendo los precios unitarios cuando así lo solicitare un oferente.
- e) Inmediatamente después del acto de apertura se dará vista de las ofertas a los representantes legales de las empresas oferentes para su respectivo examen y observaciones.
- f) Al finalizar la revisión a que se refiere el literal d) anterior, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por todas las personas asistentes en representación del Programa, de las empresas oferentes y del Tribunal Superior de Cuentas, entregándose a cada asistente una copia de dicha acta.
- g) En el Acta de Apertura de Ofertas se consignarán los datos siguientes: Numero y designación de la Licitación, lugar de la Licitación, fecha y hora de apertura, nombre del oferente, monto de las ofertas, monto, tipo y vigencia de las Garantías de Mantenimiento de la Oferta presentadas, así como el nombre de la institución emisora y cualquier información adicional u observación que resulte y que a juicio del PROVICCOSOL deba ser incluida en el acta.
- h) El mismo día en que se reciban las ofertas, el Comité de Evaluación, integrado por tres o cinco funcionarios designados por el titular del PROVICCOSOL; revisará y analizará la Documentación presentada por los oferentes en el término de cinco (5) días hábiles.
- i) A solicitud del Comité de Evaluación el órgano responsable de la contratación podrá, antes de resolver sobre la adjudicación, pedir aclaraciones a cualquier proponente sobre aspectos de su oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales, o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes. En todo caso deberá observarse lo previsto en el Artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- j) Conforme a lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado cuando fuese procedente, se concederán cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación por parte del Programa, para que los oferentes subsanen los defectos u omisiones, siempre y cuando estos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO SOLIDARIO PROVICCOSOL

- k) El Comité de Evaluación del Programa recibirá los documentos subsanados para que en el término máximo de cuatro (4) días hábiles, lo revisen y preparen un informe del análisis y evaluación de la documentación incluyendo el proyecto de resolución.

1.7.2 CRITERIOS EVALUACIÓN.

- a) Las ofertas serán analizadas dentro del tiempo de validez de las mismas, por el Comité de Evaluación de las Ofertas el cual estará integrado por personal del PROVICCOSOL.
- b) El Comité de Evaluación, para el análisis y evaluación de la oferta, revisará la documentación solicitada en el numeral 1.5.10, 1.5.7 y Parte IV de este pliego de condiciones.
- c) Para optimizar el proceso del análisis y evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios, o el de solicitar asesoría de personas o entidades que considere convenientes, a tal efecto, los licitantes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su ofertas.
- d) En el análisis de la parte económica, se evaluará el precio indicado por el oferente en el formulario de oferta, se denominará la oferta más baja de precio, en dicho análisis se adjudicará el contrato al oferente que presente el precio más bajo y que además se considere la oferta más conveniente y ventajosa según la Ley de Contratación del Estado debiendo cumplir con las especificaciones técnicas del suministro, según lo establecido en las bases de Licitación. Si la oferta más baja no pudiese ser adjudicada, se le adjudicará a la segunda y así sucesivamente.

1.8 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Después de la apertura pública de las ofertas, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones relacionadas con la adjudicación del Contrato, no deberá ser revelada a los oferentes u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que la adjudicación del Contrato haya sido notificada al oferente ganador.

Cualquier acción de un licitante por influenciar a alguna de las personas responsables del proceso de análisis de las ofertas, podrá resultar en la descalificación de la oferta presentada por su empresa.

Hasta tanto no se realice la adjudicación de la licitación, se entenderá que todas las actuaciones del Comité de Evaluación tendrán carácter confidencial, por lo tanto los miembros de dicho comité no podrán dar información alguna relacionada con la licitación.

1.9 ACEPTACION O RECHAZO DE OFERTAS

1.9.1 El PROVICCOSOL se reserva el derecho de adjudicar o rechazar, total o parcialmente las ofertas presentadas o cancelar la Licitación si así lo estima conveniente, como así mismo, el aceptar cualquiera de las ofertas, aunque no sea la de más bajo precio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento si así conviene a los intereses del Estado de Honduras, en cuyo caso se notificará a los participantes en el proceso.

1.9.2 Descalificación de oferentes. Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la Oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz grafito;

PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO SOLIDARIO PROVICCSOL

- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantías admisibles;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de in admisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiere el pliego de condiciones.
- k) En los casos en que el oferente no subsane el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión.
- l) Las ofertas presentadas en idioma distinto al español.
- m) No cumplir estas con las especificaciones técnicas requeridas.

1.10 CORRESPONDENCIA OFICIAL

1.10.1 Toda correspondencia oficial de esta licitación deberá ser dirigida a:

(Dirección Domiciliaria)

SEÑORES PROVICCSOL
ADMINISTRADOR
SEXTO PISO EDIFICIO EJECUTIVO LAS
LOMAS
LICITACIÓN LPN/SDP/PVS/001/2007
TEGUCIGALPA, HONDURAS.

(Correo Y Teléfonos)

ATENCION CONCEPCION DE JESUS ACOSTA
ADMINISTRADOR DEL PROVICCSOL
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
PRESIDENCIAL
CORREO ELECTRONICO:
LLANOHAYCHON123@YAHOO.ES
TELEFONOS : 235-4593, 239- 3862
FAX : 232 -2165

Tanto en el sobre como en el contenido del documento, deberá incluirse en un lugar claramente visible la referencia del número de la presente licitación.

- 1.10.2 Los participantes en este proceso de licitación deberán suministrar al PROVICCSOL, al momento del retiro de estas bases, toda la información relativa a su ubicación, detallando el nombre oficial del participante, dirección exacta, correo electrónico, apartado postal y números de teléfono y fax, incluyendo el nombre de la(s) persona(s) autorizada(s) a quien(es) se le(s) debe enviar aquellas comunicaciones que se consideren pertinentes. Se solicita a los licitantes que los números de fax que proporcionen al PROVICCSOL, sean preferiblemente aquellos cuyos aparatos estén conectados bajo la modalidad de "automático".
- 1.10.3 Toda comunicación escrita realizada por cualquier medio a la última dirección proporcionada por el participante en esta licitación se considerará como entregada y no será objeto de reclamo por parte del licitante.

PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO SOLIDARIO PROVICCSOL

- 1.10.4 El PROVICCSOL no tendrá ninguna responsabilidad en aquellos casos en los que el licitante no suministre la información requerida en la cláusula 1.10.2 anterior, la cual es vigente a partir del momento en que estas bases hayan sido retiradas por el participante.
- 1.10.5 Estas mismas disposiciones serán válidas, una vez que el licitante se haya convertido en el proveedor, en virtud de la adjudicación del respectivo contrato.

1.11 SUBSANACIONES

Se subsanarán los defectos u omisiones contenidas en las ofertas de conformidad a lo establecido en el Artículo 5, párrafo segundo, Artículo 50 de la Ley de contratación del Estado y Artículo 132 de su respectivo Reglamento para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.

Defectos u omisiones subsanables. Podrán ser subsanables los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación de Estado.

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

- a) La falta de copias de la oferta;
- b) La falta de literatura descriptiva o de muestras, salvo que el pliego de condiciones dispusiera lo contrario;
- c) La omisión de datos que no tengan relación directa con el precio, según disponga el pliego de condiciones;
- d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
- e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas;
- f) Los defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones, según lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

PARTE II - CONDICIONES GENERALES

2.1 EVALUACION DE LAS OFERTAS

- a) Los aspectos técnicos de las ofertas serán objeto de análisis del Comité nombrado por el PROVICCSOL, a efecto de que verifique la calidad de los vehículos de acuerdo a lo exigido en estas bases de licitación.
- b) En el análisis de la parte económica se evaluará conforme lo indicado en el numeral 1.7.2, literal d) de las presentes bases.
- c) Revisión Aritmética: Si existiera discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- d) Revisión por aplicación de descuentos: De existir en las propuestas ofrecimientos de descuentos, éstos se aplicarán a los valores totales corregidos por errores aritméticos.
- e) El Comité nombrado al efecto para el análisis de las ofertas, previa reunión plenaria, podrá solicitar por escrito a cualquiera de los licitantes que aclare su oferta o que presente información adicional sobre la misma, pero no será permitido a ningún licitante su modificación. Las aclaraciones deberán presentarse con anterioridad a que se tome la decisión de adjudicar el suministro respectivo a uno de los licitantes, en el plazo que el PROVICCSOL otorgue al efecto (3 días hábiles).

PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO SOLIDARIO PROVICCSOL

2.2. RESERVA

- 2.2.1 El PROVICCSOL se reserva el derecho de declarar desierta esta licitación al no presentarse ningún oferente a la misma, y/o fracasada total, cuando ninguna de las ofertas satisfagan el objeto de las especificaciones o cuando sea evidente que ha habido colusión y/o falta de competencia, sin que para ello incurra en ninguna responsabilidad con los licitantes.
- 2.2.2 El PROVICCSOL se reserva el derecho de declarar fracasada esta licitación cuando los costos de los valores ofertados por los licitantes superen de forma sustancial la partida presupuestaria que para tal efecto sea autorizada en el presupuesto general del PROVICCSOL, sin que para ello incurra en ninguna responsabilidad para con los licitantes.
- 2.2.3 El PROVICCSOL se reserva el derecho de adjudicar el contrato de suministro de vehículos consignado en las partidas correspondientes, sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.
- 2.2.4 El PROVICCSOL se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración sobre la oferta recibida, y desestimar una oferta si no recibe del oferente cuestionado una respuesta satisfactoria por escrito, en el término de tres (3) días hábiles después de ser requerida la información.

2.3. NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la Adjudicación por el Director Ejecutivo de la Unidad de Apoyo Técnico del PROVICCSOL, se notificará por escrito la Resolución de adjudicación a los licitantes participantes.

2.4. PRESENTACION DE IMPUGNACION

La validez del acto de adjudicación podrá ser impugnado observando lo previsto en la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Previamente deberá agotarse la vía administrativa, en estos casos, los plazos para interponer y para resolver los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo se reducirán a la mitad de lo establecido en dicho texto legal.

En caso de que el reclamo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, El PROVICCSOL se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionarle.

2.5. GARANTIAS CONTRACTUALES

- 2.5.1 El Licitante favorecido con la adjudicación del contrato deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de la Oferta que acompañó en su oferta, por una Garantía de Cumplimiento, equivalente al 15% del valor total del Contrato, la que estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega del suministro, indicado en la Parte III - Condiciones Especiales, de estas bases de licitación, a fin de garantizar el fiel cumplimiento del suministro de los vehículos.
- 2.5.2 La Garantía de Cumplimiento deberá ser entregada al PROVICCSOL en un plazo no mayor de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de la Notificación de la Adjudicación, sin previo requerimiento por parte del Programa, y deberá ser emitida por una institución bancaria o aseguradora legalmente establecida en el país.
- 2.5.3 Es obligatorio que esta garantía de cumplimiento de contrato sea elaborada conforme al texto que se indica en el Anexo No. 5 de la Parte V - Anexos: Formularios de Oferta de estas bases de licitación.

PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO SOLIDARIO PROVICCOSOL

En caso de que El Proveedor no cumpla con este requisito, a pesar de la oportunidad que se le pueda brindar para la modificación del texto, se procederá de conformidad con lo indicado en el siguiente numeral.

- 2.5.4 Si por causas imputables al Contratista no se rindiere la Garantía de Cumplimiento indicada en los numerales anteriores, y dentro del plazo ya establecido, el PROVICCOSOL considerará la Oferta como no sostenida, y por lo tanto, se procederá a hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y se modificará la resolución respecto a adjudicar la licitación al segundo oferente consignado en el Acta de Adjudicación, procediendo de la misma forma si el segundo tampoco pudiera contratarse, siguiendo el procedimiento legal. Si estos oferentes a su vez, incumplen con esta condición, también les será ejecutada la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y la Licitación se declarará fracasada.
- 2.5.5 La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer en vigencia hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega del suministro.
- 2.5.6 Las modificaciones que pudiera introducir el PROVICCOSOL por razones calificadas de interés público se sujetarán a lo previsto en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley, observándose supletoriamente lo dispuesto en los artículos 202 y siguientes del Reglamento, sin perjuicio de las modalidades que son propias de los contratos de suministro.
- 2.5.7 Si a consecuencia de la modificación del Contrato su monto se incrementa, el Contratista está en la obligación de aumentar esta garantía teniendo como base el valor del contrato pendiente de ejecución. Si se decide ampliar el plazo de suministro del Contrato por un plazo mayor de dos (2) meses, el Contratista deberá modificar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres meses después del vencimiento del nuevo plazo contractual.

2.6. CONTRATO

El licitante ganador deberá firmar el Contrato respectivo con el PROVICCOSOL dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la notificación de la Adjudicación de conformidad con el Artículo 111 de la Ley de Contratación del Estado.

En caso que el licitante favorecido no se presente a la firma del Contrato en la fecha prevista sin causa justificada, se procederá a hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta y se tomará resolución respecto a adjudicar la licitación a los oferentes cuyas ofertas fueron aceptadas en orden sucesivo, consignados en el acta de recomendación de adjudicación, siguiendo el procedimiento legal. No obstante lo anterior, podrá llamarse a nueva licitación cuando a juicio del PROVICCOSOL así convenga a sus intereses.

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.

El contrato suscrito vencerá automáticamente al medio día de la fecha de vencimiento expresada en el texto del mismo.

El proveedor tiene la obligación de revisar cuidadosamente las condiciones del contrato, y deberá informar al PROVICCOSOL sobre cualquier error, discrepancia u omisión que pudiera descubrir, a fin de que se realicen oportunamente las correcciones del caso.

Formarán parte integrante del Contrato el documento base de esta Licitación y sus anexos, Adendas si las hubieran, correspondencia girada entre el PROVICCOSOL y el oferente, las órdenes de compra que se le extiendan al proveedor, y las condiciones incluidas en la oferta del proveedor que hayan sido aceptadas por el PROVICCOSOL.

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.

PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO SOLIDARIO PROVICCSOL

2.7. CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponden al proveedor de acuerdo con el contrato suscrito, no será considerado como tal si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes y que no entrañe dolo, culpa o negligencia, tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, etc.

En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito al PROVICCSOL.

Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de ésta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, PROVICCSOL podrá extender de forma escrita, el tiempo de entrega, por un período adicional razonable para compensar tales demoras.

Para que sean consideradas las solicitudes de extensión presentadas por el Contratista, deberán hacerse por escrito a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la fecha en que el atraso tenga lugar y debiendo incluir la documentación que acredite el atraso. El incumplimiento de esta disposición producirá que el Proveedor pierda todo derecho a cualquier reclamo posterior.

2.8. RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, el Programa podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento al Proveedor, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a) Cuando el Contratista no cumpla con el suministro de los vehículos al PROVICCSOL, de conformidad con lo estipulado en la parte IV especificaciones técnicas.
- b) Cuando el Contratista no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato y en estas bases.
- c) Cuando el Contratista en cualquiera de las circunstancias indicadas anteriormente no subsana el incumplimiento señalado en un plazo de cinco (5) días hábiles, tras recibir la notificación pertinente.
- d) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido.

En cualquiera de estos casos el PROVICCSOL podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

2.9. SOLUCION DE DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre el PROVICCSOL y el Proveedor, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la Jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

2.10 TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo estipulado en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO SOLIDARIO PROVICCSOL

2.11 OBSERVACIONES DISCREPANCIAS Y OMISIONES

- a) Quienes hubieren retirado el pliego de condiciones podrán formular consultas por escrito sobre su contenido, pudiendo hacerlo hasta el día 5 de Julio de 2007. Las consultas formuladas después de este plazo no serán admitidas por parte del Programa.
- b) Si fuese necesario por lo complejo del suministro podrá preverse una reunión de información con los interesados para posibles aclaraciones levantándose el acta correspondiente. A solicitud de cualquier interesado el PROVICCSOL podrá acordar la celebración de una reunión, invitando a todos los que hubiesen comprado el pliego de condiciones.
- c) El PROVICCSOL si así lo considera pertinente hará las aclaraciones mediante nota expresa al solicitante con copias a los demás oferentes y las modificaciones o ampliaciones por medio de la adenda que corresponda a este pliego de condiciones, con la anticipación suficiente a la fecha límite de presentación de las ofertas.
- d) El Programa, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le hará interpretación oral de los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte del PROVICCSOL.
- e) En ningún caso se dará a conocer el nombre de los interesados que formulen las consultas que dieron lugar a las aclaraciones.
- f) Los errores en las ofertas, cualesquiera que estas sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

2.12. NORMAS APLICABLES

En todo lo no previsto en las presentes bases de licitación, se regulará por lo que al efecto establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y demás leyes aplicables.

El suministro de los vehículos de conformidad con la presente Licitación, se ajustarán a las normas mencionadas en la Parte IV - Especificaciones Técnicas, o a otras normas reconocidas que a juicio del PROVICCSOL, aseguren una calidad igual o superior a la solicitada.

PARTE III - CONDICIONES ESPECIALES

3. OBJETO DE LA LICITACION

El objetivo de esta licitación es invitar a las empresas nacionales para que participen en esta licitación y presenten sus ofertas de acuerdo a las especificaciones de los suministros solicitados en estas bases.

3.1. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser válidas por el período indicado en estas bases.

3.2. TIPOS, MONTOS Y VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS

3.2.1 Los oferentes deberán acompañar su propuesta con una Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta (como monto mínimo), y con una

PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO SOLIDARIO PROVICCOSOL

vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de plicas de acuerdo a las condiciones establecidas en la parte I, cláusula 1.4, de estas Bases de Licitación.

- 3.2.2 El licitante favorecido con la adjudicación del contrato, deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del mismo y el inicio de la vigencia no será en fecha posterior a la suscripción del contrato, debiendo mantenerse vigente desde la fecha inicial del contrato hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega del suministro, de acuerdo a las condiciones establecidas en la parte II, cláusula 2.5 de estas bases de licitación.

3.3 OTRAS RESPONSABILIDADES DEL LICITANTE ADJUDICADO.

El licitante adjudicado será responsable directo de suministrar los vehículos en 10 días calendario una vez firmado el contrato y emitida la orden destinada para suministrar los vehículos, los cuales serán entregados en el estacionamiento contiguo a Casa Presidencial.

3.4 FORMA DE PAGO

El Programa para financiar el suministro de los bienes objeto de la presente licitación, cuenta con recursos propios y el monto de este contrato se cancelará en lempiras, distribuidos en un (1) pago equivalente al 100% del monto del contrato. Este pago del 100% se hará efectivo una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción del Programa el 100% de los vehículos contratados y que se haya suscrito la respectiva Acta.

El PROVICCOSOL se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR** en moneda nacional a través de la Tesorería General de la República de la Secretaría de Finanzas contra entrega del suministro de los Vehículos, para tal efecto se emitirá orden de compra, afectando la estructura presupuestaria aprobada, debiéndose presentar los siguientes documentos:

- Recibo a nombre de la Tesorería General de la República.
- Facturas a nombre del PROVICCOSOL, original y dos copias en los cuales se describan los datos generales de los vehículos.

La Administración del PROVICCOSOL hará el trámite correspondiente para el pago, siempre y cuando el proveedor haya cumplido fielmente con los documentos descritos en el presente numeral a satisfacción del Programa.

La falta de presentación de esta documentación producirá un retraso en el pago correspondiente, del cual el PROVICCOSOL no tendrá ninguna responsabilidad.

PARTE IV - ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1 GENERALES

La propuesta técnica presentada por el oferente deberá contener toda aquella información técnica relacionada con los vehículos donde se describan las especificaciones técnicas que respalden la oferta. Deberá incluir además toda la información relacionada con la empresa oferente en cuanto a su experiencia en el mercado, su capacidad instalada, conocimientos y experiencia de su personal, y su capacidad para cumplir a tiempo con el suministro de los vehículos. Entre la documentación a ser incorporada en la propuesta técnica deberá incluirse lo siguiente:

- a) Descripción amplia y detallada de la procedencia, tipo, marca, y modelo de cada vehículo.
- b) Catálogos. Los Oferentes deberán proporcionar documentación técnica donde se describan todas las especificaciones técnicas que respalden su oferta. A ésta, se le podrán acompañar

PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO SOLIDARIO PROVICCSOL

folletos ilustrativos. En caso de presentar información contenida en el Internet, el Oferente deberá indicar la dirección Web. Dicha documentación podrá ser presentada en español y en caso de ser presentada en otro idioma, se deberá acompañar de una traducción al español.

- c) En cuanto a disponibilidad de repuestos, el Oferente deberá comprometerse de manera expresa que mantiene y que mantendrá un porcentaje de repuestos en existencia (indicarlos y adjuntar listado de los mismos) para atender el mantenimiento necesario de los Vehículos por 10 años.
- d) Certificación emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio en la que se acredite la representación o distribución de los bienes ofertados en el PROVICCSOL.

4.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS

TIPO: Pick up doble cabina

MODELO: 2007.

COLOR: el disponible.

TIPO DE TRACCION: 4X4

MOTOR: Diesel de cuatro (4) cilindros en línea.

POTENCIA MÁXIMA: 100 HP Netos como mínimo

CILINDRAJE: 2,500 como mínimo.

TIPO DE TRANSMISION: Manual de 5 velocidades y retro.

SUSPENSION:

Delantera: independiente, brazo oscilante, barra de estabilización y amortiguadores hidráulicos de doble acción.

Trasera: Eje rígido, resortes helicoidales, amortiguadores hidráulicos de doble acción.

NEUMÁTICOS: Cinco (5), dos (2) delanteros, dos (2) traseros y uno de repuesto, con un tamaño acorde a las especificaciones del fabricante.

CABINA: De cuatro (4) puertas, con capacidad para Cuatro (4) pasajeros mínimo.

DIRECCION: Hidráulica (power steering).

GARANTIA: 3 años o 100,000. Km.

EXTERIOR: 2 retrovisores, rines de aluminio, tercera luz de freno, antena y alarma anti robo.

FRENOS: Sistema de frenos antibloqueo en las cuatro ruedas (ABS).

INTERIOR: Ventanas manuales, bolsas de aire conductor y pasajero, cinturones de seguridad, asientos y tapicería de tela, aire acondicionado y calefacción manual, radio AM y FM, reloj digital, luz de techo, Vísceras de sol, Guanteras, 4 alfombras como protección de las originales.

**PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO
SOLIDARIO PROVICCSOL**

4.3. CAPACIDAD OPERACIONAL:

Debe contar con un local donde funcione la empresa o establecimiento abierto al público (verificable), donde se tenga además de la exhibición y venta de vehículos, el taller de servicio técnico con 15 años de experiencia en el ramo, y el almacén de repuestos propios, con la herramienta especializada y el personal técnico capacitado.

**PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO
SOLIDARIO PROVICCOSOL
PARTE V - ANEXOS: FORMULARIOS DE OFERTA**

ANEXO No. 1: CARTA PROPUESTA

REF: LICITACION PUBLICA LPN/SDP/PVS/ No. 001/2007

Yo, _____, actuando en mi condición de _____ de la firma mercantil denominada _____ por este acto DECLARO: Haber obtenido y examinado en las bases de licitación en referencia, cuyos servicios serán destinados para uso _____

De conformidad con dicho Pliego, por medio de esta Carta Propuesta ofrezco:

Costo total de la Partida No.1

Solicitados en los términos del Pliego de Condiciones antes referido, siendo el valor total de la oferta:

_____.
(Números y Letras)

Acepto que la forma de pago será en moneda nacional y me obligo a cumplir todas y cada una de las Condiciones Generales y Especiales que rigen el proceso de Licitación Pública de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

De la misma forma me comprometo a realizar la entrega de lo propuesto anteriormente, de conformidad con el plazo establecido y en el lugar señalado para su recepción.

Así mismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses del Estado de Honduras, me comprometo desde ahora a aceptar el Contrato respectivo y a rendir la Garantía de Cumplimiento correspondiente por el 15% (quince por ciento) del valor total adjudicado al momento de la recepción de los Vehículos y dar inicio a los trámites para el suministro oportuno de los Vehículos que origina la presentación de esta Carta Propuesta.

Se adjunta Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 2% (dos por ciento) del valor ofertado que equivale a un monto de L. _____ (número y letras), cuya vigencia es desde el día _____ de _____ de 2007, hasta el día _____ de _____ de 2007.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un período de sesenta (60) días hábiles a partir del día de apertura de las ofertas.

En fé de lo cual y para seguridad de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas firmo la presente a los _____ días del mes de _____ del año dos mil siete.

Nombre y Firma del Representante Legal, Sello de la Empresa

**PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO
SOLIDARIO PROVICCSOL**

ANEXO No. 2: FORMULARIO DE OFERTA (DETALLE DE PRECIOS)

REF: LICITACION PÚBLICA LPN/SDP/PVS/001/2007

Nombre de la Compañía Oferente: _____

Partida	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
		UNIDAD			
				Sub-total	
				Impuesto sobre Ventas	
				Valor total de la Oferta	

Comentarios u Observaciones Adicionales: El suministro de los vehículos será a 10 días
Calendarios una vez entregada la respectiva orden de compra.

Datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Garantía No. _____ Emitida por: _____

Valor de Garantía: _____ Vigencia: _____

LUGAR Y FECHA

(Firma del Representante Legal)

(Nombre completo del Representante Legal)

**PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO
SOLIDARIO PROVICCSOL**

ANEXO No. 3: DECLARACION JURADA

REF: LICITACION PUBLICA LPN/SDP/PVS/001/2007

Yo, _____ mayor de edad, casado, con profesión (indique), y con domicilio en la ciudad de (indique) etc..., actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad _____ y en mi condición de participante en la Licitación Pública No. _____ del Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario, PROVICCSOL, para efectos de cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, por este medio formulo la siguiente Declaración Jurada para mi persona y socios de mi representada en virtud de ser participante de la Licitación Pública No. _____

PRIMERO: Que no hemos sido condenados mediante sentencia firme por los delitos contra la propiedad, contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y de defraudación fiscal, igual nuestros administradores o representantes legales.

SEGUNDO: Que no hemos sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años, de conformidad con el Código Tributario.

TERCERO: Que no hemos sido declarados en quiebra o en concurso de acreedores.

CUARTO: Que no somos funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos.

QUINTO: Que no hemos sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración o a la suspensión temporal en el registro de proveedores y contratistas.

SEXTO: Que no somos cónyuge, persona vinculada por unión de hechos a parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualesquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad estén los procesos de precalificación de las empresas, evaluación de las propuestas, adjudicación o la firma del contrato.

SEPTIMO: Que en el capital social de nuestra sociedad mercantil no participan funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. También nuestra sociedad no cuenta con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que se desempeñen puestos de dirección o representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco.

OCTAVO: Que no hemos intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia.

NOVENO: Que no somos funcionarios cubiertos por la inhabilidad, como ser: Presidente de la República, designados a la presidencia, Secretarios y Subsecretarios de Estados, Directores Generales o funcionarios de igual rango de la Secretaria de Estado, Diputados al Congreso Nacional, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Miembros del Tribunal Nacional de Elecciones y del Tribunal Superior de Cuentas, Procurador y Sub-procurador General de la República, , Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, Fiscal General de la República y Fiscal Adjunto, mandos superiores de las Fuerzas Armadas, Gerentes y Subgerentes

**PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO
SOLIDARIO PROVICCSOL**

o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del estado, Alcaldes y Regidores municipales, en el ámbito de la contratación de cada municipalidad y demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

DECIMO: Declaro así mismo que todo lo aseverado en este acto es cierto, que no estamos comprendidos en ninguno de los casos mencionados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, facultando a la Secretaria de Finanzas para investigar todo lo aquí jurado.

En fe de lo cual y para seguridad del Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario, firmo la presente a los _____ días del mes de _____ del año dos mil siete.

(Firma del Representante Legal)

(Nombre completo del Representante Legal)

(Nombre de la empresa, dirección completa, teléfono y Fax)

**PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO
SOLIDARIO PROVICCSOL**

ANEXO No. 4: TEXTO DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

REF: LICITACION PÚBLICA LPN/SDP/PVS/001/2007

La Compañía de Seguros (Indique el Nombre de la Compañía Emisora) ó El Banco (Indique el Nombre del Banco Emisor), quién en lo sucesivo y para los efectos de esta Garantía se denominará "La Fiadora, El Garante, etc." se obliga solidariamente a pagar al PROVICCSOL, quien en lo sucesivo se denominará "EL BENEFICIARIO" hasta por la cantidad de L. (Valor en números) (VALOR EN LETRAS), para garantizar el Mantenimiento de Oferta presentada por la compañía Indique el nombre de la Compañía Ofertante en la Licitación Pública No. _____ que corresponde a (Describir la naturaleza del suministro), la cual se llevará a cabo en las oficinas de EL BENEFICIARIO el día indique el día y la fecha del mes de _____ del año _____.

La presente garantía estará en vigor por el término de noventa (60) días calendario a partir del _____ al _____ y será ejecutada a simple requerimiento de EL BENEFICIARIO, sin más trámite que la simple presentación de este documento, por lo que se garantiza el cumplimiento por parte de El Afianzado de las obligaciones estipuladas en la oferta presentada así como en las bases de la licitación por LA FIADORA, EL GARANTE, ETC.

El presente contrato de Garantía queda constituido por este documento, y en lo procedente por los documentos contractuales que contienen las especificaciones técnicas y las condiciones mediante las cuales se realizaría el contrato en caso de adjudicarse a El Afianzado.

En fé de lo cual la Compañía de Seguros (Indique el Nombre de la Compañía Emisora) ó El Banco (Indique el Nombre del Banco Emisor), firma y sella en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2007.

Firma Autorizada y Sello

Firma Autorizada y Sello.

**PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO
SOLIDARIO PROVICCSOL**

ANEXO No. 5: TEXTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
REF: LICITACION PUBLICA LPN/SDP/PVS/001/2007

La Compañía de Seguros (Indique el Nombre de la Compañía Emisora) ó El Banco (Indique el Nombre del Banco Emisor), quién en lo sucesivo y para los efectos de esta Garantía se denominará "La Fiadora, El Garante, etc." se obliga solidariamente a pagar al Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario, quien en lo sucesivo se denominará "EL BENEFICIARIO" hasta por la cantidad de L. (Valor en números) (VALOR EN LETRAS), para garantizar el cumplimiento de contrato relacionado con describa los tipos de vehículos a ser suministrados, los cuales se entregarán Indique el lugar en donde se suministrarán los vehículos, suministro que fue adjudicado según licitación pública No. _____, y de conformidad con los términos del contrato al efecto firmado entre el Afianzado y EL BENEFICIARIO.

La vigencia de la presente Garantía será hasta noventa (90) días después del plazo previsto para la entrega del suministro _____ y será ejecutada a simple requerimiento del Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario, sin más trámite que la simple presentación de este documento, por lo que el cumplimiento por parte de El Afianzado de las obligaciones estipuladas en el contrato se encuentra plenamente garantizado por LA FIADORA, EL GARANTE, ETC.

En fe de lo cual la Compañía de Seguros (Indique el Nombre de la Compañía Emisora) ó El Banco _____ (Indique el Nombre del Banco Emisor) _____, firma y sella en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ de _2007

Firma Autorizada y Sello

Firma Autorizada y Sello.

**PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO
SOLIDARIO PROVICCSOL**

ANEXO No. 6

**DECLARACION JURADA DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE LOS
VEHICULOS**

REF: LICITACION PUBLICA LPN/SDP/PVS/ 001/2007

Yo, _____, mayor de edad, casado, etc..., actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad _____ para efectos de cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras, por este medio formulo la siguiente Declaración Jurada para mi persona y mi representada en virtud de ser participante de la Licitación Pública No. _____ del Programa de vivienda Ciudadana y Crédito Solidario, por este medio BAJO JURAMENTO DECLARO: Que la Compañía que represento cumplirá fielmente con las condiciones especiales indicadas en la Parte IV - "Especificaciones Técnicas" de las Bases de Licitación Pública No. _____ para el suministro de tres vehículos _____ en la ciudad de Tegucigalpa.

CAPACIDAD OPERACIONAL: Debe contar con un local donde funcione la empresa o establecimiento abierto al público (verificable), donde se tenga además de la exhibición y venta de vehículos, el taller de servicio técnico y el almacén de repuestos propios, con la herramienta especializada y el personal técnico capacitado..

(Lugar y Fecha)

(Firma del Representante Legal)

(Nombre completo del Representante Legal)

(Nombre de la Compañía, dirección completa, teléfono y Fax)

**PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO
SOLIDARIO PROVICCOSOL**

ANEXO No. 7

CONTRATO SUMINISTRO DE TRES VEHICULOS TIPO PICK UP

REF: LICITACION PÚBLICA LPN/SDP/PVS/001/2007

Nosotros, _____ y de este domicilio y con tarjeta de identidad No. _____ actuando en mi condición de Director Ejecutivo de la Unidad de Apoyo Técnico del PROVICCOSOL, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo Ejecutivo No. _____ de fecha ____ de ____ del ____ y autorizada por la Ley para esta clase de actos, quien en lo sucesivo se denominará “ **EL PROGRAMA**”, por una parte y por la otra parte el señor _____ mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio quien se identifica con Tarjeta de Identidad No _____, R.T.N. _____, actuando en mi condición de Representante Legal de la Compañía _____, con R.T.N.: _____, del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Empresa constituida mediante escritura pública número ____ autorizada en esta ciudad el ____ de _____ de ____ ante el Notario _____, inscrita en el Tomo __, Folios del __ al __ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán y autorizado para celebrar este tipo de contratos, según poder otorgado en la misma escritura de Constitución de dicha Empresa, quien en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato se denominará **EL PROVEEDOR**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRES VEHICULOS TIPO PICK UP**, el cual se regirá por los pactos y cláusulas siguientes:

PRIMERA: CONDICIONES ESPECÍFICAS. EL PROVEEDOR, deberá acreditar los requerimientos técnicos especiales como se detalla a continuación.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL VEHICULO

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA.- El presente Contrato se suscribe por _____ LEMPIRAS, (L. _____) que incluye el 12% de Impuesto sobre Ventas. El Proveedor será responsable directo de suministrar los vehículos en el término de 10 días calendario una vez firmado este contrato y emitida la orden destinada para suministrar los vehículos, los cuales serán entregados en el estacionamiento contiguo a Casa Presidencial.

TERCERA: FORMA DE PAGO.- El pago que corresponda al suministro de los vehículos se hará en Lempiras a través de la ADMINISTRACIÓN del Programa, a razón de L. _____ (_____) más la cantidad de L. _____ (_____) en concepto de 12% de Impuesto sobre Ventas, para un total de L. _____, **para un gran total de L. _____** (_____), afectando la Estructura Presupuestaria siguiente: INSTITUCIÓN 030, SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO PRESIDENCIAL- PROVICCOSOL, Emitiendo las respectivas órdenes de pago y con los procedimientos establecidos por el DESPACHO PRESIDENCIAL, presentando los documentos siguientes: a) Facturas (Original y Tres copias) a nombre del PROVICCOSOL, Recibo (original y tres copias), a nombre de la Tesorería General de la República, c) Acta de recepción del producto entregado, debidamente aprobado por la Administración del PROVICCOSOL.

CUARTA: EL PROVICCOSOL Y EL PROVEEDOR. Se establece que de conformidad con las Bases de Licitación que los precios pactados en la oferta y este Contrato son fijos y no serán objeto de reajustes, los precios serán fijos desde el comienzo del Contrato hasta su finalización.

QUINTO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El incumplimiento total o parcial por las partes sobre las obligaciones que les correspondan de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado.

SEXTO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS. Cualquier diferencia, controversia o conflicto de origen técnico o efectividad de los servicios que surgieren entre **EL PROVEEDOR y EL PROGRAMA**, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, sin perjuicio de que **EL PROGRAMA** dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se dilucidan las controversias.

SETIMO: NOTIFICACIONES.- Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por Fax o correo certificado a la dirección siguiente: Col. Lomas del Mayab, 6to. Piso Edificio Ejecutivo, frente a Ferretería Do It Center, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., FAX 232-21-65 b) **EL PROVEEDOR** _____, Colonia _____, Ave. Calle # _____, Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, C. A., Teléfono _____-_____, Fax _____-_____.

PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO SOLIDARIO PROVICCOSOL

OCTAVO: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS: Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse acordando su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos legales correspondientes. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga **EL PROVEEDOR**, deberá ampliar la garantía original rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser firmadas por **EL PROGRAMA** y **EL PROVEEDOR**.

NOVENO: CESION O SUBCONTRATACIÓN.- Queda terminantemente prohibida la cesión de este Contrato o subcontratación con terceros para la prestación de los servicios objeto del mismo, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de **EL PROGRAMA**, la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del Contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

DECIMA: SANCIONES. 1.- Si **EL PROVEEDOR** incumpliese con la entrega de garantía de cumplimiento o se negase a suscribir el Contrato, El PROGRAMA, hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.- 2.- Si el Contratista incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en el Contrato, El PROGRAMA, ejecutará la Garantía de Cumplimiento. 3.- En el caso de entregas por más de dos (2) días después del tiempo previsto **EL PROGRAMA**, deducirá en concepto de multa del siguiente pago, en que ocurrieran las disminuciones que será de acuerdo con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2007 por retraso de entrega.

DECIMA PRIMERA: VIGENCIA.- El presente Contrato de Suministro de vehículos tendrá una vigencia del _____ al _____ de dos mil siete (2007). Es entendido que durante la vigencia del Contrato **EL PROVEEDOR** no modificará el precio de sus servicios.

DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISIÓN: Este contrato podrá ser rescindido por las causas siguientes: a) Por la voluntad de ambos contratantes, manifestado en forma escrita, por lo menos con ocho (8) días calendario de anticipación; B) Por incumplimiento a las condiciones contenidas en las cláusulas del presente Contrato, ello dará derecho por igual a las partes contratantes a darlo por rescindido con las responsabilidades inherentes que compete a cada una de ellas; C) Por motivo de quiebra de la Empresa contratante, decretada por autoridad competente; D) Por la destrucción o pérdida de los bienes objeto de este contrato a causa de: Terremotos, incendios, inundaciones, huelgas, robo, o cualquier otro motivo involuntario que la cause y debidamente comprobado, **EL PROGRAMA**, hará la liquidación exacta del suministro de los vehículos efectivamente recibido para los efectos de pago.

DECIMA TERCERA: MODIFICACIONES: Cualquier modificación que se quiera hacer a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito con ocho (8) días de anticipación y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal.

DECIMA CUARTA. GARANTIAS. EL PROVEEDOR, está en la obligación de presentar a favor del Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario, las garantías siguientes: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**, por el 15% del valor de los servicios a suministrarse, la cual se entregará al momento del otorgamiento de este Contrato y deberá tener vigencia a partir del _____ al _____ de 2007, más tres (3) meses adicionales conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, devolviéndose al PROVEEDOR cuando se le extienda el finiquito de cumplimiento. Esta Garantía llevará una Cláusula que estipule que podrá ser ejecutada a simple requerimiento de **EL PROGRAMA**, acompañada de un Certificado de incumplimiento.

DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) Bases de Licitación Pública LPN/SDP/PVS/001/2007 b) Acta de Recomendación de Adjudicación y Resolución de adjudicación, c) Oferta presentada Por EL PROVEEDOR, d) La notificación de adjudicación, e) La Garantía de cumplimiento presentada por EL PROVEEDOR, f) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este Contrato.

DECIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN. La interpretación de las cláusulas del presente Contrato o de alguna cláusula en especial o de cualquier otro documento que tenga relación directa con la Licitación y contrato, será competencia exclusiva del **PROGRAMA** y la misma una vez hecha será concluyente.

En fe de lo anterior y para seguridad de ambas partes, se suscribe el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., a los _____ días del mes de _____ de dos mil siete.

“EL PROGRAMA”

“EL PROVEEDOR”